



Escuela Escocesa San Andrés
Acuerdo Institucional de Convivencia
(AIC)
Educación Secundaria
(DIEGEP N° 4825)

❖ **Presentación**

Estimadas familias, alumnos, docentes:

La construcción de una verdadera comunidad educativa es central al desarrollo del proyecto de una escuela y, en nuestra institución es un camino intrínsecamente ligado a la finalidad educativa plasmada en nuestra Misión.

El Acuerdo Institucional de Convivencia que hoy presentamos luego del análisis, discusión y consenso, con la participación de alumnos, docentes, directivos y familias, es el marco formal que representa los compromisos que asumimos todos los integrantes de la Comunidad Educativa. Estos compromisos refieren a los principios pedagógicos, filosóficos, conceptuales y procedimentales a los que todos los miembros de la institución adhieren y que definen el presente AIC.

El propósito del Acuerdo es organizar la vida escolar sobre la base del derecho a la dignidad de las personas y el ejercicio pleno del respeto de sí mismo y de los otros.

Los principios que guían la convivencia en nuestra escuela se sustentan en valores de respeto a los otros, a los derechos humanos, a la no discriminación por condición social o de género, etnia, nacionalidad, orientación cultural, sexual, religiosa, contexto de hábitat, condición física, intelectual, lingüística o cualquier otra singularidad.

Entendemos que la escuela secundaria es un espacio donde las relaciones vinculares se dan entre Sujetos de Derecho, en consecuencia, es central reconocer los derechos y la responsabilidad compartida de todos y cada uno de los actores institucionales (directivos, docentes, alumnos, auxiliares, otros) que cuentan con capacidad de hacer y además con el derecho y la responsabilidad de intervenir en aquello de lo que son parte.

El desafío de cada día es potenciar oportunidades para que los adolescentes y jóvenes alcancen conciencia plena de que nuestro devenir como seres histórico-sociales se construye a partir del desarrollo de competencias que le permitirán elegir y actuar responsablemente en el espacio de aprendizaje permanente que da la convivencia escolar sustentada en principios de participación democrática, que son valores para la vida.

Los espacios de diálogo, intercambio, reflexión y participación que involucró e involucra a la comunidad educativa a través de sus representantes, dio lugar a la reformulación de los Acuerdos institucionales de Convivencia que se implementarán a partir del ciclo lectivo 2023.

La responsabilidad de toda la Comunidad Educativa es darle vida al Acuerdo Institucional de Convivencia y esto se alcanzará con el compromiso y la participación de toda la Comunidad Educativa.

Director

❖ Breve reseña institucional

La Escuela Escocesa San Andrés tiene sus orígenes en la necesidad de los pioneros escoceses de educar a sus hijos respetando las costumbres y valores que los identifican con sus raíces, en el marco formal de la propuesta argentina. En 1838, trece años después de la llegada de los primeros colonos, los escoceses iniciaron una pequeña escuela sobre el predio de la Iglesia Presbiteriana en Piedras 55, de la actual Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El 1° de septiembre de 1838 el alumnado estaba compuesto únicamente por mujeres, pero rápidamente se tornó mixto.

En 1946, con la migración continua de la comunidad británica a los suburbios del norte de la ciudad, decidieron mudar la escuela a Olivos. El predio de Nogoyá 550 se inauguró como escuela de varones. A través de los años, la escuela se insertó en la comunidad argentina más amplia. Como resultado, en 1963 se estableció un Jardín de Infantes en inglés, para que sea una opción viable para los progenitores no angloparlantes.

En 1966 se abrió la Escuela Escocesa San Andrés para Niñas con la visión de formar mujeres adaptadas al mundo moderno y preparadas para seguir una carrera propia. Otro hito importante de los últimos tiempos fue la fusión de la Escuela de Niñas y de Varones en 1980, volviendo a ser mixto. En ese mismo año, el crecimiento continuo de la escuela hizo necesario la inauguración de una segunda escuela Primaria y Jardín de Infantes en Punta Chica. Ambas sedes de Jardín de Infantes y Primaria (Olivos y Punta Chica) se trasladan al nuevo “Campus” en el año 2018 ubicado en la localidad de Victoria, distrito de San Fernando.

La matrícula de la Escuela Escocesa San Andrés asciende aproximadamente a 2000 alumnos con características que la definen dentro de la comunidad educativa como mixta y bilingüe. La base de nuestra educación está dada por la currícula argentina enriquecida a partir del desarrollo de competencias para la vida, el valor de la diversidad e inclusión y la preparación de sus alumnos para rendir los exámenes internacionales. A partir del año 1996 a la propuesta curricular ofrecida y al examen de I.G.C.S.E, se agrega un nuevo valor: el programa del Bachillerato Internacional Bilingüe (IB).

El proyecto educativo se completa con variadas opciones artísticas (coro, banda, teatro) y deportivas (rugby, basquetbol, voleibol, hockey, natación y atletismo).

Cabe destacar el Aprendizaje en el Servicio, que surge en la escuela a partir de la práctica del Servicio Comunitario. Este es un pilar invaluable en la formación integral de los alumnos, recorre transversalmente toda la currícula de la Educación Secundaria, imprimiéndole sentido y significado a los saberes y prácticas ciudadanas que adquieren los estudiantes promoviendo solidaridad y compromiso con los otros

En el espacio de Campos de Conocimiento denominado “Competencias Globales y Tecnológicas” se plantea una renovación de las prácticas pedagógicas promoviendo el diseño e implementación de propuestas de enseñanza orientadas a lograr aprendizajes integrados mediante el trabajo docente colaborativo e interdisciplinario. Se hace hincapié en el uso de metodologías innovadoras con relación a los espacios, tiempos y ritmos de enseñanza-aprendizaje brindando alternativas diferenciadas e inclusivas. Esta propuesta a la que adhiere la escuela San Andrés proyecta utilizar nuevos espacios abiertos y con material diverso para atender las posibilidades y potencialidades de cada alumno. Los contenidos del CC se vinculan con las materias curriculares y se abordan en idioma inglés con prácticas inclusivas y metodologías interdisciplinarias atendiendo a que las nuevas ideas/conceptos serán incorporadas, sólo si éstas pueden combinarse con los conocimientos previos, los cuales deben de tener enlaces para que esto se produzca. (Ausubel, David P. Adquisición y retención del conocimiento: una perspectiva cognitiva. Ed. Paidós, Barcelona España).

❖ *Fundamentos*

La finalidad educativa del presente acuerdo se funda en la necesidad de contar con un marco de convivencia institucional que promueva la disciplina positiva sobre la base del respeto a la dignidad humana, sustentado en la participación activa y responsable de los miembros de la Comunidad Educativa.

La vida escolar plantea distintos escenarios donde se ponen en juego múltiples relaciones entre todos los actores de la comunidad educativa (alumnos, docentes, directivos, no docentes, progenitores, otros.) Esta complejidad de vínculos y relaciones se construye sobre la base de la escucha atenta, el diálogo, el respeto y la observancia de los diferentes roles de cada miembro de la comunidad educativa.

En nuestra institución todos los integrantes de la comunidad educativa son sujetos de derecho y como tales susceptibles a sentirse escuchados, seguros y cuidados para desarrollarse dentro de un ámbito educativo democrático y participativo. Para generar este ambiente es importante que cada miembro de la comunidad observe los acuerdos a los que se ha arribado que están plasmados en el presente AIC. Entendemos que las pautas claras, conocidas y respetadas por todos, concretan el estado de bienestar que da la sana convivencia escolar. La Resolución 1709/09 en la Sección 1, plantea las “Normas: consensos y compromisos establecidos por los distintos sectores que integran la Comunidad Educativa referidos a los diferentes aspectos del quehacer institucional”. El presente acuerdo propone también “las medidas a aplicarse en caso de transgresiones a los mencionados acuerdos” y los mecanismos que se establecen para la aplicación y/o solicitud de dichas medidas” (Sección 2. Resolución 1709/09). En el marco de la Resolución referenciada, Sección 3, se plantea la creación del “Consejo Institucional de Convivencia (CIC)” como organismo permanente de asesoramiento para el abordaje específico de la convivencia institucional, descripción de su constitución y funcionamiento. Las tres secciones mencionadas apuntan a lograr la observancia de las normas acordadas y, en caso de ser transgredidas se apliquen sanciones comunicadas, consensuadas y justas en el marco de los procedimientos consignados.

El cumplimiento de las normas involucra a todos los miembros de la escuela y representa un beneficio particular y comunitario, a la vez que fomenta un clima de respeto y cuidado recíproco. Los derechos y deberes reconocidos en el presente AIC se sustentan en el principio esgrimido en la Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (ley 26.061) que concibe al niño como sujeto de derechos.

En la elaboración del acuerdo institucional, partimos del análisis de la Convención de los Derechos del Niño de la que surge que este debe ser considerado “sujeto de derechos” y centra la atención en el interés superior del niño. La ley 13.298 de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez y Juventud de la Provincia de Buenos Aires, en su artículo 4º, define:

“interés superior del niño es la máxima satisfacción integral y simultánea de sus derechos en un marco de libertad, respeto y dignidad, para lograr el desenvolvimiento de sus potencialidades, y el despliegue integral y armónico de su personalidad”

Sobre estos fundamentos, construimos el valor de consolidar en el imaginario colectivo, a nivel institucional, esta perspectiva: la capacidad del niño es un derecho personalísimo, no se considera al “menor” en un lugar

de inferioridad o menosprecio. Esta capacidad, ratificada en la nueva ley de la provincia de Buenos Aires, se observa en el marco de situaciones que lesionan o amenazan los derechos y garantías de niños, niñas y adolescentes. Es por ello que definimos este marco que contempla entre otros, el derecho a la libertad de opinar y ser oído que todo adolescente/joven tiene, a la vez que establece el derecho a la vida privada e intimidad familiar.

El apoyo a las normas de convivencia, la claridad en la valoración de los criterios de análisis de la conducta debida y la justicia en la aplicación de las sanciones son pilares básicos que ponen en marcha el sistema de Disciplina Positiva y el Sistema de Sanciones del AIC de la Escuela Escocesa San Andrés, en el marco que establece la Ley Nacional de Educación (26.206) y la Ley Provincial de Educación (13.688).

En nuestro AIC los valores de RESPETO, RESPONSABILIDAD e INTEGRIDAD son los tres pilares que deben guiar las acciones de cada miembro de la comunidad.

El rol de los adultos de la comunidad

Todos los miembros de la comunidad de la Escuela Escocesa San Andrés se notificarán fehacientemente del presente AIC y se espera que atentos a los procedimientos de participación y comunicación reconozcan su alcance, acepten y cumplan los valores centrales que lo guían, declarados en la Misión de la escuela : INTEGRIDAD, RESPETO Y RESPONSABILIDAD. Se espera que toda la Comunidad Educativa asuma un rol decisivo en defensa de los derechos de las personas, rechazando los hechos de indisciplina, violencia y maltrato en las relaciones interpersonales, particularmente contra los abusos de autoridad o poder.

Se aspira a que todos los miembros de la comunidad San Andrés actúen de acuerdo con el modelo positivo de convivencia y que nuestros estudiantes, integrantes centrales de ella, internalicen los fundamentos de las normas que le permitirán crecer y desarrollarse en una sociedad democrática participativa y más justa. Se espera que todos los adultos que forman parte de la institución reflejen los valores señalados en la Misión y que sus acciones motiven a los estudiantes para que sean capaces de practicar y dar testimonio de los valores que nos definen y convertir todas las instancias en oportunidades de aprendizaje. En este sentido, esperamos que estos valores guíen las acciones de toda la comunidad, dentro de la escuela y fuera de ella.

Esta declaración se expandirá a toda la Comunidad Educativa San Andrés: al cuerpo de gobierno, a los directivos, a los profesores y personal auxiliar de la escuela, progenitores, alumnos, y a la comunidad ampliada: egresados y amigos de la institución.

Este es el ámbito de responsabilidad institucional atentos al Ideario Institucional y al Reglamento General de las Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires (Decreto 2299/11).

Expectativas de los estudiantes

En nuestra comunidad, el hecho de compartir, ser sensibles y solidarios ante las necesidades de los otros y participar proactivamente en actividades constructivas nos permite preservar y hacer florecer de manera genuina los valores centrales de la Comunidad San Andrés. Estas expectativas se promueven y fomentan en los estudiantes y se plasman diariamente en las actividades del colegio.

En toda comunidad, es necesario y beneficioso contar con un sistema de acuerdos y procedimientos escolares que apoyen la conducta positiva y sancionen las conductas disruptivas que pudieren dañar el

entramado escolar y/o comunitario sobre la base de considerar al alumno un sujeto de derechos y obligaciones que cumple un rol protagónico en la vida escolar y social.

Como nuestra Misión lo indica, la escuela está comprometida con la formación de ciudadanos responsables y comprometidos. La ciudadanía es una práctica activa que se construye sobre la base de la conciencia, el compromiso y la decisión de actuar libre y responsablemente en todos los ámbitos escolares y cuyo beneficio se extiende más allá de las fronteras de la escuela.

En esta línea de acciones, es nuestra tarea promover en los estudiantes el desarrollo del pensamiento crítico para que sean capaces de realizar elecciones inteligentes y hacerse responsables por ellas.

Sobre esta base de la participación y con el consenso explícito de los diferentes actores de la Comunidad Educativa, se definieron para el AIC, los siguientes objetivos que se irradian a todos los miembros de la comunidad :

- Promover conductas que valoren positivamente la diversidad, especialmente aquellas que involucren cuestiones étnicas, religiosas, identitarias, culturales u otras.
- Favorecer la búsqueda permanente de instancias de escucha atenta, diálogo, negociación, mediación y eventualmente reparación sobre la base de la dignidad, el respeto recíproco, el respeto por la intimidad de las personas, y la valoración equitativa en el ejercicio de los deberes y derechos.
- Transformar los conflictos en hechos educativos.
- Promover actitudes de compromiso, responsabilidad y empatía como fundamento de la sana convivencia

❖ *Proceso de elaboración del AIC*

A partir del año 2009 y en cumplimiento de uno de los objetivos anuales de la Escuela Secundaria, comienza un proceso de revisión del Acuerdo Institucional de Convivencia. Éste se inicia con el análisis del AIC vigente en una jornada de carácter institucional, en la que participaron alumnos, el equipo directivo, la representante legal, secretarios, jefes de departamento, profesores, preceptores, personal no docente y familias. Procedimiento que se repite en el Ciclo Lectivo 2022, oportunidad en la que se revisó el AIC vigente y se definió el presente de acuerdo con el criterio de “Planificación de instancias de revisión y ajustes periódicos del Acuerdo Institucional de Convivencia” (Resolución 1709/09. Sección 4.)

Se conformaron equipos de trabajo para analizar casos a partir de tres ejes: *las normas, la disciplina positiva y el procedimiento para definir y aplicar sanciones* sobre la base de tres criterios: *coherencia, pertinencia y consistencia en su aplicación.*

Esta misma experiencia se lleva a cabo con el “Consejo Estudiantil” compuesto por estudiantes de los distintos años, elegidos por sus compañeros. Reunido el material, un equipo de trabajo procesa los datos y realiza la devolución a los convocados en las jornadas. A partir de esa instancia se resuelve invitar a los docentes, a los alumnos y a los progenitores a realizar los aportes que resulten pertinentes a los efectos de mejorar el AIC vigente. Se mantuvieron reuniones personales con el equipo de trabajo, con una frecuencia mensual. La comisión, a partir de la información recabada y sobre la base de la nueva propuesta comunicada

por las autoridades de la provincia de Buenos Aires, trabajó para definir un nuevo AIC, con la intencionalidad de formar conciencia democrática en nuestros alumnos.

Contemplados todos los aportes se define el presente AIC que fue formalmente comunicado al cuerpo docente en la última reunión de personal. Se concretan reuniones con progenitores y alumnos. En ese acto se entregan copias del AIC y se comparten experiencias y expectativas para su cumplimiento.

El documento final se presenta a las autoridades de la provincia y es comunicado a toda la comunidad educativa en asambleas con alumnos, reuniones informativas para progenitores y jornadas pedagógicas para los profesores, dando a conocer que entrará en vigor a partir del ciclo lectivo 2023.

Las familias serán notificadas fehacientemente en el mes de septiembre, al momento de la firma del contrato de matriculación de alumnos. El AIC se subirá a la página web de la Escuela Escocesa San Andrés.

❖ *Sección 1. Normas*

El presente AIC se aplicará a todos aquellos jóvenes que en condición de matriculados cursan en la escuela de nivel secundario denominada “Escuela Escocesa San Andrés.”

Atentos a que “los establecimientos educativos de gestión privada podrán estipular en sus reglamentos la anualidad de la matriculación, así como las causales que permitan no renovar la misma, siempre y cuando se respete la continuidad de la escolaridad y los derechos de los alumnos”. (Artículo 134, del Decreto 2299/11.)

La escuela garantiza la anualidad de la matriculación; la rematriculación de los estudiantes para el año inmediato siguiente estará definida por el director del Nivel en consenso con los docentes y la participación del Consejo Institucional de Convivencia, atentos a la trayectoria escolar del alumno y el compromiso familiar, quienes deberán dar testimonio de:

- Acordar y actuar conforme con los principios esgrimidos en el Ideario y en la Misión de la Escuela.
- Aceptar y actuar conforme al contenido del presente Acuerdo Institucional de Convivencia
- Cumplir con los acuerdos y compromisos pactados durante el ciclo lectivo
- Presentar en tiempo y forma, toda la documentación solicitada por las autoridades escolares y/o aquella que establezca la autoridad de aplicación.

Las autoridades de la institución con la participación del CIC evaluarán las condiciones de permanencia de los estudiantes en la escuela, asegurando la continuidad pedagógica. Se tendrá en cuenta la evaluación integral y las recomendaciones de los equipos directivos, docentes y del EOE acerca de potenciales perjuicios para el estudiante (educativo, psicológico, de pérdida de oportunidades, otros) que le pudiere generar al menor, la continuidad en el colegio. Las autoridades deberán en este caso demostrar las diferentes intervenciones institucionales y/o extraescolares que se llevaron a cabo para favorecer sin éxito, su inclusión en la escuela. En este sentido, podrán determinar la no matriculación cuando:

- El estudiante o su familia manifiesten conductas contrarias a los principios esgrimidos en el Ideario y la Misión de la Escuela Escocesa San Andrés.
- El estudiante manifieste un comportamiento incompatible con los acuerdos establecidos en el presente AIC.

Expectativas progenitores -institución, parte de la Comunidad Educativa

La representación de los alumnos ante las autoridades de la Escuela será ejercida por sus progenitores o tutores, quienes registrarán su firma en el establecimiento o avalarán la de tutores o encargados que temporalmente los reemplacen.

Los progenitores de la Escuela Escocesa San Andrés pueden esperar que la institución (Directivos docentes y no docentes), miembros de la Comunidad Educativa:

- Los reconozca como representantes legales de sus hijos o a sus tutores, en caso de que designen a otras personas para esa función.
- Les proporcione los servicios educativos contratados.
- Les otorgue las oportunidades de información previstas en la política del colegio para el seguimiento de sus hijos.
- Les informe fehacientemente todo hecho significativo referido a la trayectoria escolar de su hijo.

La Escuela Escocesa San Andrés espera que los progenitores de sus alumnos, miembros de la Comunidad Educativa :

- Garanticen la concurrencia de sus hijos a la escuela regular y puntualmente.
- Acuerden con el AIC notificado y respalden su implementación y cumplimiento.
- Controlen y firmen, en los plazos fijados, toda documentación y/o comunicación que la escuela les envíe.
- Concurran a la escuela cuando fueren citados por la dirección o por sus docentes para tratar asuntos relacionados con la trayectoria escolar del estudiante
- Se notifiquen en las actas donde consten las conclusiones a las que se haya arribado en las entrevistas realizadas.
- Respeten y se comprometan con el cumplimiento del Ideario, la Misión, el compromiso comunitario y el AIC de la Escuela Escocesa San Andrés.
- Comuniquen fehacientemente el cambio de domicilio y/o teléfono u otro dato de interés vinculado con el alumno.
- Informen fehacientemente, de acuerdo con la política del colegio, el retiro de sus hijos de la escuela, así como los cambios en el procedimiento habitual de ingreso o retiro de los estudiantes y/o sus inasistencias.
- Supervisen que sus hijos concurran a la Escuela con el uniforme reglamentario en perfectas condiciones de higiene y presentación con los elementos necesarios para el trabajo diario atentos a lo que permite la Resolución 846, que en el artículo 8 dice “Establecer que el uniforme escolar no será de uso obligatorio en aquellos institutos que perciben el 100% de aporte estatal”
- Cumplan regularmente con las obligaciones acordadas con la institución.
- Informen en tiempo y forma si su hijo está realizando algún tratamiento con un profesional externo y faciliten la comunicación Escuela- Profesionales Externos.
- Presenten los informes de los profesionales externos que atienden al estudiante, ya que permitirá a las autoridades escolares acompañarlo en su proceso de aprendizaje de manera integral.
- Acuerden que toda forma de discriminación es inaceptable para nuestra comunidad.
- Rechacen todo acto ejercido por cualquier miembro de la comunidad que transgreda, dentro del colegio o fuera de él, los valores centrales de escuela escocesa San Andrés: respeto, responsabilidad e integridad.

- Respeten y apoyen la decisión de la escuela de no matriculación de su hijo/a para el año inmediato siguiente, en el marco de lo que permite la ley, en caso de que el estudiante o los progenitores transgredan las normas contempladas en este acuerdo como graves. (Decreto 2299/09. Art. 134 y ley 14498 de la provincia de Buenos Aires)
- Apoyen y acompañen las intervenciones realizadas por el colegio para con sus hijos en el marco del presente acuerdo.

Expectativas alumnos-institución sujetos de derechos, miembros de la Comunidad Educativa

Disciplina Positiva

Fundamentos y Prácticas de la Disciplina Positiva

La Escuela Escocesa San Andrés aspira a que sus graduados sean ciudadanos responsables, comprometidos con la sociedad argentina y su desarrollo equitativo. Se propone lograrlo a través de un modelo educativo que parte de un proceso de transformación pedagógica en la cual la enseñanza por competencias genere saberes profundos en los estudiantes. Pretendemos una educación equilibrada que alcance elevados estándares internacionales y promueva el aprendizaje por competencias.

Una de las ideas fundamentales de esta filosofía es tener consideración por las necesidades, derechos, intereses y sentimientos de cada persona de la Comunidad Educativa y tratar a los demás como deseamos ser tratados nosotros mismos. Nuestros valores esenciales son la *integridad, el respeto y la responsabilidad*.

La escuela aspira a formar personas que puedan ser empáticas, solidarias y compasivas, pensadores críticos, creativos, buenos comunicadores, colaborativos y ciudadanos responsables que sean capaces de ejercer un liderazgo positivo en la sociedad.

Nuestra misión y valores son los cimientos de la enseñanza y el aprendizaje en la escuela, como así también la base de su filosofía. Los principios relevantes que guían la construcción del presente AIC es brindar certezas, claridad y coherencia en los acuerdos a los que se ha arribado en la comunidad educativa.

Objetivos

- Respetar los derechos humanos de todos los miembros de la Comunidad Educativa
- Cumplir con las prescripciones de la Ley Provincial de Educación
- Crear un clima propicio para el aprendizaje
- Proteger los derechos básicos de seguridad, aprendizaje e inclusión
- Desarrollar en el estudiante la responsabilidad en el ejercicio de su autonomía y libertad.
- Construir relaciones sólidas y empáticas
- Promover una valiosa autoestima
- Promover un trato justo y bienestar para toda la comunidad educativa y los estudiantes en particular
- Asegurar una respuesta clara, fundada, consistente y coherente con lo acordado en el AIC ante todo tipo de comportamiento.
- Favorecer el desarrollo de competencias para la vida, de manera explícita y rigurosa, en función de las posibilidades de cada uno de los miembros de nuestra comunidad.

Esta filosofía propicia un enfoque positivo de la observación de la conducta, este abordaje nos permite crear interacciones que promuevan en los estudiantes comportamientos socialmente apropiados que

respete su dignidad y la de los otros miembros de la comunidad y fortalezca su autoestima. Las características claves del enfoque positivo son:

- El énfasis en apreciaciones, comentarios y fundamentos positivos.
- El uso regular y sostenido del reconocimiento valorativo.
- La enseñanza de habilidades sociales que los estudiantes necesitarán para vivir y seguir aprendiendo en un mundo complejo.
- El señalamiento de su capacidad para resolver las diferentes situaciones que se le presenten en vida, sostenido desde una mirada proactiva.
- El acompañamiento para que los estudiantes puedan asumir progresivamente mayores responsabilidades en la escuela y en la vida.

La filosofía incluye derechos y deberes, responsabilidades y libertades, reglas y rutinas que se identificarán y vincularán con consecuencias positivas y negativas, siempre constructivas. La finalidad es educar a los estudiantes para que asuman la responsabilidad de sus elecciones y comportamientos y, a la vez, sean capaces de identificarse y asumir el compromiso de cumplir con las conductas esperables para desenvolverse responsablemente en la sociedad.

Derechos

- Todos los miembros de la Comunidad Educativa tenemos derecho a sentirnos respetados, seguros y cuidados en la escuela
- Los estudiantes tienen el derecho a aprender atentos a sus posibilidades y potencialidades.
- Los profesores tienen el derecho de enseñar en un clima de respeto y colaboración
- Todos los miembros de la Comunidad Educativa tenemos el derecho de ser tratados con dignidad y respeto.

Responsabilidades

- Así como los estudiantes tienen el derecho a sentirse seguros, tienen la responsabilidad de comportarse de manera tal que los demás puedan sentirse seguros.
- Así como los estudiantes tienen el derecho de aprender hasta su máximo potencial, tienen la oportunidad de promover estos aprendizajes entre sus compañeros facilitando el “aprender a aprender” a partir de la premisa de aprender a vivir juntos.
- Así como los profesores tienen el derecho de enseñar, los estudiantes tienen la responsabilidad de comportarse de manera tal que los profesores puedan enseñar sin barreras.
- Así como los estudiantes tienen el derecho de ser tratados con dignidad y respeto, tienen la responsabilidad de tratar a todos los miembros de la Comunidad Educativa con dignidad y respeto.
- Así como los profesores tienen el derecho de enseñar en un clima de respeto y colaboración, tienen la responsabilidad de generar un clima de trabajo propicio para el aprendizaje en el aula, tratando respetuosamente a todos sus alumnos e interviniendo proactivamente para garantizar en las aulas el respeto entre pares, el cuidado de los espacios y, en términos generales, el cumplimiento de los acuerdos establecidos en el AIC.

Expectativas y rutinas

Aunque puede haber diferentes reglas y rutinas en cada aula, hay un conjunto de Expectativas Escolares Fundamentales para el Aprendizaje que se inspira en los valores compartidos con la Comunidad Educativa:

EXPECTATIVAS

	Valoramos de los estudiantes y, en caso de corresponder, todos los miembros de la comunidad educativa	Esperamos de los estudiantes y, en caso de corresponder todos los miembros de la comunidad educativa
1	El respeto por la identidad y el legado de la escuela. Uso del uniforme como un símbolo del orgullo y pertenencia a la institución	Que usen el uniforme correctamente, con prolijidad y orgullo
2	La puntualidad, signo de compromiso y responsabilidad para disfrutar plenamente de las clases.	Que asistan puntualmente a las clases y a toda convocatoria de la institución
3	La responsabilidad y el entusiasmo por el aprendizaje.	Que tengan los libros y materiales para comenzar la clase puntualmente y un comportamiento proactivo para con las propuestas en el transcurso de las mismas.
4	La humildad y empatía para demostrar interés y respeto por las opiniones de otros	Que escuchen con atención cuando un profesor o los compañeros exponen sus saberes, ideas u opiniones evitando interrumpir con comentarios inconducentes
5	La actitud positiva hacia los requerimientos de los profesores	Que acepten y cumplan las instrucciones de los adultos en tiempo y forma
6	La responsabilidad para cuidar la propiedad de toda la comunidad	Que respeten y cuiden las pertenencias propias del colegio y de terceros
7	El clima donde toda la comunidad escolar tiene el derecho a ser tratado con dignidad y respeto	Que utilicen un lenguaje apropiado y cortés y se dirijan correctamente a todos los miembros de la comunidad
8	El respeto por el derecho a aprender y enseñar	Que mantengan la atención en clase, atentos a las necesidades de aprendizaje propias, de sus pares y cualquier otro actor de la comunidad educativa
9	La solidaridad y respeto de sus pares y profesores que comparten el aula y de aquellas personas, cualquier otro actor de la comunidad educativa, que la usarán después	Que mantengan las aulas limpias y ordenadas. No comer en clase, sólo se permite beber agua, a menos que haya autorización del profesor.
10	El uso de la tecnología valorada como herramienta que contribuye al aprendizaje	Que utilicen celulares u otros dispositivos electrónicos para fines educativos y con autorización del profesor

Consecuencias positivas (sistema de reconocimientos)

Fundamentos

Estamos convencidos de que el reconocimiento de las acciones positivas de los estudiantes los inspira y ayuda a empoderarse de los valores y a desarrollar competencias que promueven aprendizajes profundos para la vida y sostienen la misión de la escuela.

Sabemos que la mejor manera de desarrollar los valores de la escuela y la autoestima en los jóvenes es a través del reconocimiento verbal y/o gestual. Un “bien hecho”, una “sonrisa cálida” o cualquier otra forma de felicitación son el mejor reconocimiento que se puede recibir. No obstante, es importante tener un registro escrito de los logros obtenidos, ya que hace posible que los estudiantes reflexionen sobre los excelentes momentos de su vida escolar.

La siguiente estructura tiene como objetivo generar un clima de reconocimiento, que se extienda más allá de un registro verbal y aliente a los estudiantes a esforzarse de manera positiva.

Ventajas y detalles del sistema actualizado

Ofrecer a los profesores una herramienta práctica para reconocer las acciones positivas de los estudiantes en el contexto institucional. Los reconocimientos se registran en el sistema académico, lo que significa que el estudiante podrá alcanzar niveles con consecuencias positivas cada vez mayores.

Prácticas

Pasos del sistema de reconocimiento:

Los adultos y sus compañeros podrán reconocer a un estudiante cuando exprese pensamientos y/o manifieste acciones positivas, resaltando según el nivel de compromiso:

1. Reconocimiento verbal formal e informal
2. Registro de las acciones positivas de los estudiantes en el Sistema Académico (RAP) durante o después de la clase. Una ventana desplegable ofrecerá opciones de motivos:
 - Demostrar entusiasmo y actitud positiva
 - Ayudar a otros con su aprendizaje
 - Acompañar a alguien que necesite ayuda
 - Ser cortés y amable
 - Otro (Consensuado en el momento de la observación entre los alumnos de la clase y el profesor)

Luego de cada informe de avance los alumnos recibirán una devolución acerca de las acciones positivas que impactaron en la Comunidad Educativa.

❖ *Sección 2 -Sanciones*

Consecuencias negativas (Sistema de sanciones)

Fundamentos

La Misión y los valores de la EESA son el fundamento de nuestra filosofía de comportamiento positivo para el aprendizaje y proveen el marco para las prácticas que guían las acciones de nuestra comunidad.

Nuestra misión aporta sentido a las conductas y la práctica constante de los valores básicos hacen posible el cumplimiento de nuestros objetivos pedagógicos.

El desarrollo de la autonomía, como componente fundamental de la “competencia del carácter” (Fullan, 1991) es prioritario en la Escuela Escocesa San Andrés. Los estudiantes desarrollan su independencia durante los años escolares, entrenándose para tomar con responsabilidad y compromiso sus propias decisiones: cada vez más complejas y acertadas.

A través de una multiplicidad de proyectos sobre valores y competencias, la escuela aspira a que los estudiantes comprendan el significado de los valores esenciales de la convivencia en el colegio y en la comunidad, así como identificar y ejercer acciones positivas e identificar y rechazar las acciones que las infrinjan.

Dentro de este marco, los estudiantes ejercen su libertad de elección, aprendiendo que sus acciones generan consecuencias positivas o negativas para sí y para los miembros de la Comunidad.

Las acciones negativas que irrumpa la vida escolar, tendrán consecuencias consignadas en las sanciones, de acuerdo con el tipo y nivel de transgresión a las normas establecidas en el presente AIC.

En todos los casos se deberá cumplir con los siguientes pasos:

1. Escuchar a los estudiantes y reflexionar con ellos.

La escucha atenta y respetuosa es el primer eslabón en la construcción de conductas socialmente aceptables.

2. Comprender el incidente de comportamiento y la transgresión a la norma

El personal docente referente de los estudiantes involucrados abordará en sentido amplio el incidente y/o transgresión. Esto requerirá un enfoque flexible y carente de preconceptos para evaluar la situación de la manera más objetiva posible.

3. Ayudar al estudiante a comprender y responsabilizarse de las consecuencias de sus acciones.

Los equipos de apoyo a los estudiantes (EOE, preceptores y docentes) reflexionarán con el alumno para que pueda comprender el alcance y consecuencia de sus actos. Para ello, la reflexión y análisis de las motivaciones, impulsos, limitaciones y modelos mentales; confrontarlo con las conductas esperables en el marco del presente acuerdo de convivencia, coadyuvará a conformar modos de pensar y actuar con conductas superadoras.

4. Reparación y reconstrucción

Se deberá tener en cuenta que las sanciones impactan emocionalmente y con frecuencia generan sentimientos de frustración y enojo en los estudiantes. En este paso es fundamental reparar y reconstruir la confianza y las relaciones con los profesores, los pares y otros miembros de la Comunidad Educativa, en el plano que se vieran afectados.

Los cuatro pasos estarán apoyados por las siguientes preguntas orientativas.

- ¿Qué ocurrió y por qué estás involucrado en este incidente?
- ¿Cómo estás, cómo te sentís?
- ¿Qué relación puedes identificar entre el incidente y los acuerdos establecidos en el AIC?
- ¿Qué valor y /o regla identificás que fue transgredida?
- ¿Qué hizo que transgredieras los acuerdos?
- Luego de esta experiencia en la que pudiste reflexionar sobre los hechos y tus compromisos asumidos en el AIC ¿cómo deberías actuar en una situación similar?
- ¿Qué deberías hacer para reparar el daño causado?
- ¿Considerás que la transgresión al AIC amerita la aplicación de una sanción?

Ventajas y detalles del sistema actualizado

- Se deberá cumplir con los cuatro pasos señalados antes de considerar advertencias/incumplimientos
- La advertencia se reserva para incidentes que adquieren características de gravedad o ante la persistencia de una conducta que transgrede las normas del AIC
- La advertencia/apercibimiento/incumplimiento se puede aplicar ante un hecho reprochable o ante la reiteración de transgresiones graves reflejadas en la trayectoria escolar del estudiante.
- Los profesores deberán cumplir con el deber de cuidado de sus alumnos, ejercer su responsabilidad en la aplicación del presente AIC, comunicar el resultado del proceso al Equipo Directivo y de corresponder atender las recomendaciones del CIC.

Prácticas

La clasificación de las faltas se construye sobre la base de la gravedad de la norma transgredida. En este sentido las faltas pueden ser leves o graves A los efectos de medir la gravedad de la falta cometida, se tendrán en cuenta factores tales como:

- El contexto dentro del cual se desarrolló el hecho.
- El grado de premeditación o intencionalidad.
- Los perjuicios causados a otros, a él mismo o a la escuela.
- Los antecedentes del alumno y si la falta es reiterada o no.

Faltas Leves

1. Advertencia oral.
2. Si el alumno reincide en la transgresión de la norma, dicha conducta se registrará en el sistema académico de la escuela, durante o después de la clase (RAN)
3. Una ventana desplegable ofrecerá opciones de motivos. Por ejemplo:
 - Faltar el respeto al docente / adulto y/o hacia sus compañeros
 - Reiterar conductas disruptivas que obstaculicen el clima adecuado para el aprendizaje
 - Dañar y/o ocultar pertenencias propias de los compañeros o de la Escuela

- Otro (Consensuado en el momento de la observación entre los alumnos de la clase y el profesor)

Cuando el estudiante hubiere acumulado CINCO acciones negativas en su RAN el preceptor/docentes y/o equipo directivo analizarán la conducta del alumno, su trayectoria escolar y determinarán la cantidad de apercibimientos/advertencias/incumplimientos que el alumno merece.

Cuando se pase de las acciones negativas registradas (RAN) al apercibimiento/advertencias/incumplimientos se comunicará fehacientemente a los progenitores/ tutor.

Cuando la conducta del alumno amerite la aplicación de apercibimientos /advertencias/incumplimientos se recomienda mantener una comunicación o reunión con los progenitores/tutores a los efectos de compartir la responsabilidad en la reversión de la conducta del estudiante.

Faltas graves

Las normas generales deben ser respetadas toda vez que los alumnos se encuentren dentro de los predios de la institución escolar, y aún fuera de ellos, siempre que vistán el uniforme del Colegio y/o se desempeñen en una actividad que represente a la institución, por ejemplo: visitas, excursiones, viajes de estudio, torneos intercolegiales o giras en calidad de participantes simples o espectadores, dentro o fuera del país. Asimismo, serán comprendidas en este acuerdo aquellas acciones que, por su naturaleza, aunque se produzcan fuera del colegio, manifiesten su alcance dentro del mismo (agresiones en redes sociales, bullying, u otras) o que vayan categóricamente en contra de los valores del colegio (actos o manifestaciones discriminatorias, agresión física a terceros, entre otras).

La Escuela espera que todos los miembros de la comunidad asuman su responsabilidad de apoyar y cooperar con la realización de los ideales y valores de la Institución, basados en tres principios fundamentales:

- Cuidado de la salud psicofísica, la seguridad y el bienestar propio y de otras personas.
- Respeto por la propiedad física e intelectual, institucional y privada.
- Cuidado del medioambiente.

La trasgresión de las normas generales constituye una falta grave y se manifiesta en conductas tales como:

- Actitudes u observaciones maliciosas ya sea hacia los compañeros o adultos; provocación de daños físicos; hostigamiento; hostigamiento en redes sociales; actos u omisiones discriminatorios determinados por motivos tales como etnia, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, género, orientación sexual, posición económica, condición social o caracteres físicos, discapacidad u otros no mencionados que menoscaben la libertad y dignidad de las personas.
- Faltar a la verdad, en cualquier acto por acción u omisión, poniendo en riesgo la seguridad e integridad propia o del resto de la comunidad escolar.
- Dishonestidad intelectual: copiarse, incurrir en plagio, hacer un uso impropio o indebido de las fuentes, presentar trabajos académicos duplicados, y contravenir las normas de propiedad intelectual.
- Retirar y/o apropiarse de bienes sin permiso: del compañero, de adultos o de la institución
- Dañar o usar indebidamente los recursos tecnológicos disponibles dentro de la escuela o fuera de ella, produciendo un efecto negativo sobre los estudiantes, sus familias, la Institución y/o el personal de la institución.
- Usar imágenes/ grabaciones/ filmaciones y material generado para ser utilizado durante clases y divulgarlas sin el consentimiento de las personas involucradas
- Actuar con violencia maltrato o abuso físico o de poder: causando daño físico o psíquico a otros a través de intimidación, extorsión u otras agresiones, ocasionales, sostenidas y/o afianzadas en el tiempo en entornos físicos o virtuales.
- Actuar ante otros y/o interactuar con otros sin su consentimiento, fomentando vínculos pocos sanos interpersonales.
- Acosar de manera virtual o presencial: en forma verbal, corporal y/o sexual.
- Violar las normas de seguridad e higiene.
- Vandalizar los bienes personales y de la escuela, en particular, el patrimonio histórico de la institución.

- Portar, consumir, comerciar y/o estar bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas ilegales, marihuana, tabaco y/o cigarrillos electrónicos.
- Ausentarse del Colegio y/o de las clases o actividades obligatorias, sin autorización, ni excusa válida.

Cuando un alumno incurra en estas conductas descriptas, se seguirá el proceso mencionado previamente: escucha, reflexión y autorreflexión del alumno acerca de la falta cometida. En estos casos, el director convocará al Consejo Institucional de Convivencia (CIC) para que luego de evaluar los hechos y los procesos cumplidos recomiende las sanciones y/o “ Período de Consolidación de Acuerdo” (PCA) que el alumno deberá asumir para responsabilizarse de sus acciones.

Advertencias/incumplimientos

Se aplican ante la trasgresión de las normas generales o la acumulación de faltas leves registradas por los profesores en el sistema académico.

El director podrá consultar al CIC y junto al equipo docente involucrado y a los miembros del EOE definirá el número de apercibimientos/advertencias/incumplimientos, de acuerdo con la historia escolar reciente del alumno y las circunstancias de hecho y de derecho enmarcadas en el presente acuerdo.

En caso de acumular veinticinco advertencias/apercibimientos/incumplimientos, en un ciclo escolar, el CIC evaluará la conducta del estudiante y asesorará al Director quien tomará la decisión de aplicar la sanción, garantizando la inclusión y la continuidad de los estudios al alumno hasta la finalización del ciclo lectivo.

En caso de decidirse la separación del estudiante se garantizará la continuidad de la trayectoria escolar y se procederá según lo indicado en el Reglamento de Instituciones Educativas y la normativa concordante.

Período de consolidación de acuerdos (PCA)

El sistema de Período de Consolidación de Acuerdos (PCA) consiste en la redacción de un “*compromiso*” entre las autoridades de la escuela, un estudiante quien cometió una falta grave o reincide en la transgresión a las normas del presente AIC. En el compromiso asumido, se establecerán las expectativas que el alumno deberá cumplir para poder continuar en la Institución. Este PCA será acordado con los progenitores/tutores quienes se notificarán fehacientemente del compromiso del estudiante.

Un profesor tutor será el encargado de realizar el seguimiento del cumplimiento del PCA que será registrado por escrito. En caso de transgresión o incumplimiento, el registro será notificado al equipo directivo y a los progenitores/tutores. Una vez finalizado el PCA y de haberse cumplido los acuerdos establecidos, el Consejo Institucional de Convivencia evaluará las evidencias e informará al Director quien, asegurando la continuidad pedagógica, recomendará la continuidad del estudiante para el ciclo lectivo inmediato siguiente.

Desde la Escuela Escocesa San Andrés entendemos que el compromiso, esfuerzo y resiliencia se demuestran mediante conductas concretas en pos de mejorar los procesos de aprendizaje en términos generales (académicos, en valores, éticos, etc.). En el caso de que un alumno no demuestre un interés activo para mejorar en su aprendizaje, y su conducta ponga de manifiesto su disconformidad de pertenecer a la

Comunidad Educativa de la escuela, el colegio podrá establecer un PCA en función de los criterios antedichos. En caso de no alcanzar los cambios esperados se cumplirá con las reglas del presente AIC y los criterios reglamentarios vigentes hasta alcanzar resolver su continuidad en la escuela, garantizando su trayectoria escolar en el marco de la normativa vigente.

Cuando el alumno incurra en una conducta que afecte su integridad física y/o emocional, el Director junto a la familia evaluará la conveniencia de que el alumno permanezca en su hogar por un período breve de tiempo. Esta decisión familia-escuela se sustentará en el interés del alumno y en el bien común y se informará a la Inspectoría de Educación Especial y a la de Educación Secundaria. Durante este lapso, los profesores se vincularán con el alumno quien dentro de sus posibilidades físicas y/o psicológicas responderá a las expectativas académicas del Colegio. Esta medida no limitará el derecho que le asiste al alumno de aprender y rendir sus exámenes ni lo eximirá de esa responsabilidad.

Razones que ameriten la elección de otra escuela para el estudiante

Cuando el alumno incurra en una falta cuya gravedad afecte a la comunidad escolar y/o redunde en su propio perjuicio, el CIC podrá recomendar al Director la separación definitiva del colegio. En todos los casos, el Director: a) evaluará la situación contemplando los valores, filosofía, normas y expectativas previstas en el presente Acuerdo Institucional de Convivencia; b) dará continuidad a la escolaridad del estudiante hasta la finalización del ciclo lectivo en curso y c) podrá decidir la no continuidad del estudiante a partir del ciclo lectivo siguiente en cumplimiento de la normativa vigente. (Decreto 2299/09. Art. 134 y ley 14498 de la provincia de Buenos Aires)

La decisión institucional de la separación definitiva del estudiante se informará fehacientemente a los progenitores respetando lo indicado en la normativa vigente (antes del mes de septiembre, momento en que se procede a la matriculación de alumnos para el año inmediato siguiente)

En caso de que el estudiante hubiera tenido un PCA, y no hubiere cumplido con los compromisos asumidos la escuela comunicará la decisión de no re-matricular al estudiante para el ciclo lectivo inmediatamente siguiente al ciclo lectivo en el que se ha incumplido con el “compromiso” o se hubiere transgredido gravemente el AIC. Es de esperar que a la luz del acompañamiento realizado al estudiante, las estrategias implementadas y las evidencias de las conductas asumidas por el alumno, la familia acuerde la elección de otra escuela a los efectos de garantizar la continuidad de la trayectoria escolar.

Es la familia quien podrá solicitar el pase de su hijo a otra escuela durante el ciclo lectivo en curso. En este caso, el Director facilitará la documentación y favorecerá la inclusión del alumno y su continuidad pedagógica en el sistema educativo formal.

❖ Sección 3: Consejo Institucional de Convivencia

La constitución del CIC

El CIC estará constituido por el Director y un equipo de profesores, alumnos y progenitores. Podrá estar presente el Representante Legal de la institución y miembros del EOE. (Resolución 1709/09)

El funcionamiento del CIC

Ante una situación que genere una transgresión a las normas establecidas en el presente AIC e involucre a los alumnos, el Director podrá solicitar la intervención del CIC, con la finalidad de evaluar los hechos y sugerir medidas al respecto.

En el caso que amerite la aplicación de una sanción, la decisión final es de competencia del Director.

Siempre antes de tomar la decisión final, el alumno será escuchado.

El CIC, junto con el Director, tendrá en cuenta la edad y experiencia del alumno, al igual que sus circunstancias particulares, su bienestar y sobre todo, el bienestar de la comunidad en su totalidad (el bien común).

El CIC se reunirá bimestralmente, dejando por escrito en el Libro de Actas aquello que se acuerde.

❖ *Sección 4: Revisión*

Las instancias de evaluación del presente AIC se concretarán en los meses de junio y julio. Las modificaciones apuntarán a la formación integral del alumno y a su adecuada inclusión a la comunidad del colegio. Estarán debidamente fundamentadas en el seguimiento de los casos observados durante el año, y contemplarán el procedimiento de consenso establecido en el diseño original.

El nuevo AIC será comunicado fehacientemente a las familias en el mes de septiembre, momento de la matriculación de los alumnos.